

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL RECURSO EXTRAORDINARIO ASIGNADO A LAS ESCUELAS NORMALES RURALES

El Gobierno Federal destinó en el año 2015, la cantidad de 400 MDP a la mejora y redignificación de las Escuelas Normales Rurales, los cuales fueron radicados dentro del presupuesto del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, por lo que deberán considerar lo siguiente.

- El recurso extraordinario para las **Escuelas Normales Rurales** se aplicará con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, publicadas el 24 de diciembre de 2014, así como en las demás disposiciones normativas aplicables a programas gubernamentales de este tipo.
- Los recursos autorizados para las **Escuelas Normales Rurales** deberán cumplir con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Los recursos federales asignados a las **Escuelas Normales Rurales** serán ejercidos por el Ejecutivo Estatal a través de la Autoridad Educativa Local.
- Los recursos federales que se transfieran a las **Escuelas Normales Rurales**, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a las instancias beneficiarias **por una única ocasión**
- las **Escuelas Normales Rurales** deberán destinar el recurso para fines de fortalecimiento de la **Capacidad Académica**, **Competitividad Académica** y mejora de la **Infraestructura Física**, que serán autorizados y validados por la Subsecretaría de Educación Superior a través de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE), prioritariamente en los rubros de:
 - **Capacidad Académica**
 - *Adquisición de acervos bibliográficos*
 - *Cursos y talleres de capacitación docente*
 - *Impulsar/desarrollar programas de tutoría y asesoría*

- **Competitividad Académica**
 - *Impulsar programas de seguimiento a egresados*
 - *Innovación Educativa (Certificaciones TICS y segunda lengua)*
 - *Mejorar y asegurar la calidad de los programas y servicios académicos que ofrece la escuela normal*
- **Infraestructura Física**
 - *Adquisición de mobiliario y equipamiento*
 - *Construcción de Obra*
 - *Conectividad e infraestructura de redes*
 - *Mantenimiento y remodelación de espacios*
- Se les confiere a las **Escuelas Normales Rurales** la administración y ejercicio de los recursos otorgados para el desarrollo de sus prioridades de atención.
- La entidad implementará los mecanismos para garantizar que la coordinación responsable de la operación del recurso, cuente con las mejores condiciones que les permitan dar respuesta oportuna y eficaz a las necesidades y requerimientos que se desprenden del desarrollo de las acciones de mejora programadas, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa las **Escuelas Normales Rurales** deberán:
 - a) Cumplir cabalmente con las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación, así como en la guía PEFEN 2014 y 2015 y las orientaciones generales para la ministración, ejercicio y comprobación del gasto.
 - b) Someterse al proceso de evaluación y dictaminación de los proyectos integrales.
 - c) Suscribir el convenio de coordinación entre la SEP y la AEL. Asimismo, un convenio de desempeño institucional entre la AEL y las **Escuelas Normales Rurales**.
 - d) Generar las condiciones institucionales necesarias para la elaboración y ejecución de los proyectos integrales.
 - e) Rendir los informes trimestrales y presentar los avances técnicos de las metas, a través del sistema informático de seguimiento evaluación y rendición de cuentas, así como el reporte final del ejercicio de los recursos recibidos.

- f) Brindar facilidades a la SEP, por conducto de la DGESPE, a fin de que verifiquen los avances en la instrumentación de los proyectos integrales asociados en el marco del PEFEN 2014 y 2015.
 - g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos del programa en caso de:
 - Suspensión y cancelación de los apoyos.
 - Que los apoyos no se destinen a los fines autorizados o se apliquen en los rubros no financiados por el programa.
 - Que los apoyos no se hayan devengado dentro de los periodos establecidos por la SEP en las reglas de operación y en los convenios.
 - h) Conservar la documentación original comprobatoria de los recursos ejercidos en el marco del PEFEN, en los términos de la normatividad fiscal federal.
- La DGESPE designará al Comité Evaluador que llevará a cabo el proceso de evaluación de los proyectos que incluyan el recurso extraordinario y notificará a la AEL el monto de los recursos autorizados.
 - Los recursos destinados a las **Escuelas Normales Rurales**, deberán sujetarse a la normatividad correspondiente en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, así como a lo establecido en los instrumentos jurídicos suscritos.
 - Se deberán establecer Convenios de Desempeño Institucional entre las Autoridades Educativas Locales y cada **Escuela Normal Rural** beneficiada, en el que se definan los compromisos que adquiere la institución normalista para el desarrollo de las acciones de mejora autorizadas.
 - Para el manejo de los recursos, se podrá utilizar la misma cuenta que se utiliza para la radicación de los recursos del PEFEN, o bien podrá abrirse una cuenta específica, que permita la identificación y una mejor administración de los recursos autorizados.
 - En cualquiera de los casos, el manejo de dicha cuenta será responsabilidad del área financiera de la Secretaría, Instituto de Educación en las entidades.
 - Los recursos autorizados para la operación, no podrán ser ejercidos para otro tipo de gastos distintos a los convenidos, tales como el gasto corriente para la operación, de las Escuelas Normales Rurales, entre los que se destacan:

- Adquisición de vehículos y equipo de transporte
 - Comisiones por manejo de cuentas bancarias,
 - Cualquier tipo de cargo o impuesto derivado por obligaciones fiscales,
 - Fletes y maniobras
 - Gastos de representación
 - Prendas de protección personal
 - Seguros de bienes patrimoniales,
 - Servicios de vigilancia,
 - Vestuario
 - Premios a docentes o alumnos
 - Contratación de personal docente
- Asimismo, con base en las Reglas de Operación del Programa es conveniente reiterar que los recursos, no se podrán destinar para:
 - Pago de sueldo, sobresueldos, estímulos o compensaciones al personal académico y administrativo contratado por la escuela normal, por la Secretaría de Educación Estatal o su equivalente, y por la Secretaría de Educación Pública,
 - Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la escuela normal, sin excepción,
 - Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las licenciaturas en educación normal,
 - Financiamiento de clubes, festivales, eventos sociales, deportivos, culturales y artísticos,
 - Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo sin excepción.
 - Los apoyos autorizados a las Escuelas Normales Rurales serán sujetos de suspensión y cancelación cuando se presente alguna de las situaciones que se mencionan a continuación:
 - Incumplimiento con las obligaciones pactadas en los convenios.
 - Cuando no se entreguen oportunamente los informes trimestrales y los avances técnicos en cuanto al logro de las acciones
 - Se presente desvío en la ejecución de los recursos económicos correspondientes

Los recursos extraordinarios destinados a las **Escuelas Normales Rurales**, serán entregados a través de la firma del Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Educación Pública y las Autoridades Educativas Locales y se sujetarán a las Reglas de Operación del Programa y a la normatividad establecida que de ellas deriven.

La coordinación de las acciones del recurso extraordinario, estará a cargo de la DGESEPE. A esta instancia le corresponde definir las bases para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del mismo, además de resolver cualquier duda que se genere de la interpretación y aplicación de las Reglas de Operación.

Febrero 2015